

nal de identidad, así como que reúne todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en el solicitante, aportando la documentación que lo acredite.

Igualmente harán constar que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid-8), si bien podrá llevarse a efecto en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.ª Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe documento preceptivo, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

8.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1949.

9.ª Los interesados podrán interponer ante el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que considere lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el número anterior.

10. Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista definitiva.

IV. Tribunal

11. El Tribunal, compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, estará presidido por un Investigador Científico. Los Vocales se designarán entre los Cuerpos de Colaboradores Científicos, Ayudantes Científicos y Cuerpo de Ayudantes Técnicos. Será Vocal-Secretario un funcionario de la Escala de Personal Administrativo-Bibliográfico del O. S. I. C.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas designará, mediante resolución, a los miembros del Tribunal calificador, así como a los suplentes del mismo, haciendo pública su designación en el «Boletín Oficial del Estado», al mismo tiempo y con posterioridad a la publicación de las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido, pudiendo ser impugnado conforme a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

12. Una vez constituido, el Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los aspirantes. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público en el «Boletín Oficial del Estado» el resultado del mismo. También se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

Los dos ejercicios de este concurso-oposición serán valorados de cero a diez puntos cada uno de ellos.

13. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán dar comienzo antes de transcurridos tres meses ni más de ocho de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

V. Desarrollo de los ejercicios

14. La oposición comprenderá los siguientes ejercicios:

Uno. Prueba demostrativa de unos conocimientos generales mínimos, consistentes en:

a) Ejercicio de redacción.

Un miembro del Tribunal leerá en voz alta ante los opositores un texto de literatura española contemporánea, sobre el cual redactarán los opositores durante un tiempo de media hora.

b) Resolución de un problema de cálculo numérico general sobre los siguientes temas:

1. Operación aritmética con números enteros.
2. Operación aritmética con números fraccionados.
3. Porcentajes, razones y proporciones.
4. Sistema métrico decimal.

Para la realización de este problema los concursantes contarán con el tiempo máximo de media hora.

c) Contestación de un test de inteligencia.

Dos. Ejercicio práctico.

Realización de un montaje o reparación eléctrica, según esquema y comentarios técnicos sobre el mismo. El esquema será facilitado por el Tribunal.

Se considerará mérito puntuable la posesión del Diploma de Maestría Industrial. A los opositores que demuestren documental y verbalmente dicha posesión se les añadirán tres puntos.

Será igualmente mérito puntuable el poseer experiencia en trabajos de electricidad. A aquellos concursantes que acrediten esta experiencia les serán sumados de uno a tres puntos.

V. Lista de aprobados y presentación de documentos

15. Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una relación, por orden de puntuación, de los opositores que hayan obtenido las mejores calificaciones.

El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

16. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el número anterior, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el punto quinto de esta convocatoria.

17. Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación a que se refiere el número anterior no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de los datos de sus instancias.

18. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación o notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose que renuncia a la plaza, en el supuesto de que no lo verifique dentro del expresado plazo, salvo estimación en contrario del propio Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por causas extraordinarias.

Madrid, 18 de enero de 1969.—El Secretario general, Angel González.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Especialista superior en la plantilla de la citada División de Ciencias.

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla de personal de esta División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la categoría de Especialista superior, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 148/1964, de 23 de enero, he tenido a bien disponer la publicación de las siguientes normas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de la citada vacante.

I. Normas generales

Se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Especialista superior, con destino inicial en el Centro de Investigaciones Biológicas de Madrid y puesto de trabajo en el Departamento de Biofísica del Instituto «Santiago Ramón y Cajal» para la especialidad de Técnico Electrónico para colaborar en la realización de investigaciones sobre las propiedades bioeléctricas y estadísticas del sistema nervioso central.

La plaza convocada está dotada con el haber de 42.621 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, la gratificación complementaria de 3.000 pesetas, también anuales, y las especiales que procedan por dedicación única y exclusiva y rendimiento y otras reglamentarias.

Este concurso-oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411, de 27 de julio de 1968.

La fase de oposición comprenderá tres ejercicios, el primero de ellos eliminatorio, más uno de méritos de carácter voluntario sobre los que alegue cada opositor.

Para la calificación de estas pruebas se designará un Tribunal compuesto por:

Presidente: Un representante designado por la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

Vocal: Un representante designado a propuesta de la Dirección del Centro donde existe la vacante.

Secretario: Un funcionario de la Escala de Especialistas superiores que por turno le corresponda.

II. Requisitos

Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles de uno y otro sexo que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplida la edad de veinticuatro años en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Corporación Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para las aspirantes femeninas, haber cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exentas del mismo.

Todas y cada una de las condiciones exigidas habrán de ser reunidas por los aspirantes en el plazo de expiración señalado para la presentación de instancias, según dispone el artículo cuarto, 4, del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de julio de 1968.

III. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición habrán de solicitarlo por medio de instancia dirigida al señor Secretario de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para ser admitido a las pruebas y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la División de Ciencias Matemáticas (Serrano, 113, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la siguiente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien en aquellos Organismos a que hacen referencia los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, acompañando recibo de haber ingresado en la propia División la cantidad de 100 pesetas por derechos de examen, o del resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia la fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme determina el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que deseen acogerse a los beneficios de la ley de 17 de julio de 1967. Simultáneamente se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Las reclamaciones se resolverán por la misma Resolución que apruebe la lista definitiva.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, según el orden de actuación resultante del sorteo efectuado, se notificarán los componentes del Tribunal calificador, con quince días de antelación como mínimo, el local, día y hora en que tenga lugar el contenido de las pruebas a los efectos señalados en el artículo séptimo, 1, del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de julio de 1968.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público con el Tribunal en el tablón de anuncios de la División con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

IV. Ejercicios

Los ejercicios a que se refiere el último párrafo de la base primera comprenderán las siguientes pruebas:

- Ejercicio eliminatorio: Escritura al dictado y operaciones aritméticas.
 - Ejercicio oral en exposición de los trabajos realizados sobre la especialidad y cuantas aclaraciones estime convenientes el Tribunal.
 - Ejercicio práctico sobre la especialidad que se pida.
 - Ejercicio voluntario en relación con los méritos adquiridos.
- Los opositores que hayan superado los ejercicios a), b) y c) y lo hayan pedido expresamente y solicitado realizarán este ejercicio a efectos de mejora de puntuación.
- Otros méritos. Igualmente serán méritos puntuables: Títulos de estudios, diplomas o certificaciones profesionales. Conocimientos de la materia.

Cada uno de los ejercicios se calificará asignando cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, quedando eliminado en el primer ejercicio aquellos aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco puntos.

Para la mejora de puntuación, que será acumulada al final de los tres ejercicios obligatorios, el Tribunal podrá otorgar un máximo de tres puntos para las titulaciones y otros dos puntos para el ejercicio voluntario en relación con los méritos adquiridos.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una relación de los aspirantes aprobados en los mismos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Secretaría General de la División, quien resolverá sobre su aprobación definitiva y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Presentación de documentos

Los opositores propuestos aportarán, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exento del mismo.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación

deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentos.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran dicha documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por dejar la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional por riguroso orden de puntuación, a favor de quienes, habiendo aprobado las pruebas del concurso-oposición, tengan caída en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde el día de la notificación al interesado, entendiéndose que renuncia a la plaza, en el supuesto de que no lo verificase dentro del expresado plazo, salvo estimación de la propia División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza por causas extraordinarias.

Madrid, 29 de enero de 1969.—El Secretario de la División, Angel Hoyos.

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Cristalografía y Mineralogía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada.

Acuerdo de este Rectorado del día de la fecha por el que se designan para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Cristalografía y Mineralogía» de la Facultad de Ciencias de esta Universidad a los señores siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Carlos García de Figueroa.

Vocales: Don Antonio Espurz Sánchez y don Jaime Truyols Santonja.

Suplente: Excelentísimo señor don Siro Arribas Jimena.

Oviedo, 29 de enero de 1969.—El Rector, José Virgili.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Farmacia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca al aspirante admitido.

De acuerdo con las disposiciones vigentes se convoca al aspirante a la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Farmacia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, convocada por Orden de 12 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 17), para que comparezca el próximo día 12 de marzo, a las nueve horas, en la cátedra de «Farmacia galénica» de esta Facultad a fin de dar comienzo a los ejercicios de dicho concurso-oposición.

El cuestionario correspondiente se podrá consultar en la Secretaría de la Facultad durante el plazo reglamentario de quince días antes del comienzo de los ejercicios.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 29 de enero de 1969.—El Presidente, A. del Pozo.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores agregados de «Historia e Instituciones de Derecho romano» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada y Santiago por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a las plazas de Profesores agregados de «Historia e Instituciones de Derecho romano», vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada y Santiago, convocadas por Orden de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 17), para hacer su presentación ante este Tribunal el día 26 de febrero actual, a las once horas de la mañana, en el aula de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria) y entregar una memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuente y programas de la disciplina, así como los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 7 de febrero de 1969.—El Presidente, Ursicino Alvarez Suárez.